

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1998

En la Ciudad de Manises, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Siendo las veinte horas y cinco minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Secretario D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCON
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MENDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
6. D. ANGEL JOSE MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCANGEL MARIN CANO
9. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
10. D. JESUS MARTINEZ CARO
11. D^a PURIFICACION ROBLEDO IRANZO
12. D^a M^a JOSE MORA DEVIS
13. D. LUIS JOSE GARCIA LOPEZ
14. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
15. D. JOSE LUIS SOLER MICO
16. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
17. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
18. D^a M^a DOLORES AVIÑO MAGAN
19. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

No asiste, con excusa: D. José M^a Royo Sanchis.

1. PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES-DELEGADOS

Previa declaración de urgencia por trece votos a favor (PSOE, NE y UV) y siete en contra (PP), por no haber sido dictaminados por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno trata a continuación, los siguientes asuntos:

1.1. PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE SUSPENSION DE LICENCIAS Y DE ACUERDOS DE PROGRAMACION EN SUELO URBANO.

Visto que el P.G.O.U. de Manises, aprobado definitivamente en el año 1988, delimitaba en suelo urbano un determinado número de Unidades de Ejecución, número que fue incrementado por la modificación puntual aprobada definitivamente en el año 1994.

Considerando que por todo lo expuesto se estima la necesidad de, a fin de evitar posibles errores y contradicciones, de un estudio de dichas unidades de ejecución en suelo urbano a fin de determinar la necesidad o innecesidad de su desarrollo como tales, así como el régimen jurídico a que deben ser sometidas (suelo urbano o urbanizable).

Considerando que conforme a los artículos 9.1 y 2 de la Ley 6/94 R.A.U. se viene a configurar una nueva clasificación del suelo de carácter constitutivo en virtud del cual es la elección del instrumento de gestión (Actuación Aislada o Integrada) atendiendo al modelo territorial elegido por el planificador con el objetivo de asegurar una mejor urbanización, el criterio que clasifica el suelo como urbano o urbanizable.

Considerando, en consecuencia, que según la legislación valenciana vigente es suelo urbanizable el que se determina a desarrollar a través de Programas de Actuación Integrada y que éstos se delimitan por Unidades de Ejecución según el Plan General (art. 33.3).

Considerando que existe una contradicción entre la voluntad expresada por el P.G.O.U. de Manises, diseñado según la legislación estatal vigente en su momento, de clasificar como suelo urbano suelo incluido en Unidades de Ejecución, y la L.R.A.U. por la cual deberían de ser clasificados de forma obligatoria como suelo urbanizable, salvo casos muy excepcionales, y que dicha contradicción tiene su origen en la no homologación del Plan General a la legislación valenciana vigente.

Considerando que por todo lo expuesto se estima la necesidad de realizar, a fin de evitar posibles errores y contradicciones, un estudio de las unidades de ejecución en suelo urbano a fin de determinar la necesidad o innecesidad de su desarrollo como tales, así como el régimen jurídico a que deben ser sometidas, desde el punto de vista de la mejor ordenación urbanística municipal.

Considerando que deben de entenderse que las unidades afectadas a la realización de dicho estudio serán aquellas que, situadas en suelo urbano, no hayan iniciado el correspondiente proceso de gestión urbanística. Por contra resulta innecesario con respecto a aquellas que ya han iniciado los correspondientes procesos de equidistribución, cesión y/o urbanización mediante los sistemas previstos en la legislación estatal, o bien no hayan presentado en el Ayuntamiento los correspondientes Programas de Actuación Integrada de conformidad con la legislación autonómica vigente (Disposición Transitoria 4ª L.R.A.U.), según los planos e informes técnicos municipales que se adjuntan, que corresponden a las siguientes Unidades de Ejecución: Nº 1, Nº 4, Nº 9, Nº 11, Nº 12, Nº 24, Nº 25, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30.1 y Nº 33.

En consecuencia, y a fin de poder proceder a dicho estudio (y los correspondientes documentos de homologación, en su caso) y evitar la inseguridad jurídica que pudiera producirse en el tráfico de bienes, vistos los informes técnicos y jurídicos, y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 6 de febrero del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor (PSOE, NE y UV) y siete en contra (PP), acuerda:

PRIMERO: Suspender las licencias de edificación, demolición y parcelación y acuerdos de programación en virtud de lo dispuesto en el art. 57 L.R.A.U., en las áreas que se señalan en el plano adjunto, durante el plazo máximo de un año.

SEGUNDO: Publíquese anuncio de dicho acuerdo en un diario de amplia difusión y en el DOGV.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Por la portavoz del grupo municipal PP, D^a.M^a José Mora, se interesa la lectura del dictamen, siendo leído éste por la Presidencia, y preguntando al concejal proponente si tiene alguna razón además de las consignadas. A su juicio no parece ser que la presente cuestión merezca un tratamiento de urgencia. Se trata de numerosas (doce) unidades de ejecución que van a quedar paralizadas y que pueden producir perjuicios a muchos interesados.*

Interviene el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Madolell Pedrajas, para decir que de las 33 unidades de ejecución previstas en el Plan General vigente, muchas ya se han desarrollado, y continúa explicando que los particulares han tenido la misma oportunidad de llevar a cabo la ejecución, en unos casos desde el año 1988 y en otros desde 1994. La propuesta se hace no sólo para defender los intereses generales sino también para dar seguridad a los particulares.

La Sra. Mora Devis, del grupo municipal PP, contesta manifestando que con el acuerdo que se propone no se defienden los intereses de los particulares, sino que se les desposee de sus derechos, se les priva de sus posibles voluntades y se domina el bolsillo de los mismos.

El Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Manuel Madolell, manifiesta que los propietarios tenían derechos pero también unas obligaciones. Concluye su intervención diciendo que el derecho de propiedad está regulado y conforme a esa regulación se ha hecho la propuesta.

1.2. PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR F.C.C.

Visto que FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE S.A., por escritos de 31 de Julio y 30 de octubre de 1997 solicita, a esta Corporación, una

compensación económica con el fin de restablecer el equilibrio económico financiero de la concesión por importe inicialmente de 5.327.367 pesetas/mes y posteriormente de 26.938.827 Ptas. en el período comprendido entre el 12 de marzo y 30 de septiembre de 1997.

Fomento basa su petición en los siguientes extremos:

- El cierre del vertedero de Real de Montroy, lo que constituye una circunstancia sobrevenida e imprevisible totalmente ajena a la empresa.
- El mayor coste del servicio de eliminación de residuos debido a que se ve obligada a transportarlos fuera de la Provincia de Valencia.
- El artículo 3-2' del pliego de condiciones que prevé, la posibilidad de reducir el precio de la eliminación si alguna entidad pública facilita al Ayuntamiento un vertedero, por lo que a contrario sensu también debe haber la posibilidad de que se produzca un incremento del precio.

Ante estos argumentos cabría oponer las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO que el artículo 2.2. E del pliego de condiciones que rige en el contrato establece, la obligación de que la empresa adjudicataria debe de disponer de modo permanente y durante todo el tiempo que dure el contrato de un vertedero controlado y legalizado fuera de este término municipal. En el caso de que por cualquier razón no pueda continuar los vertidos debe asegurarse de que los vertidos se harán en otro vertedero controlado y autorizado sin que el tiempo de tramitación de los acuerdos y autorizaciones pueda perjudicar la prestación del servicio ni el coste establecido en el contrato. Por ello no se puede considerar circunstancia sobrevenida e imprevisible el cierre del vertedero ofertado ya que el pliego contempla esa posibilidad y regula los mecanismos de sustitución, tanto económicos como de prestación del servicio.

CONSIDERANDO que la obligación municipal de restablecer el equilibrio económico financiero del contrato queda desvirtuada asimismo por el mencionado Pliego de condiciones al regular en su cláusula 3ª que el contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del contratista, corriendo a su exclusivo cargo todos los costes necesarios para su correcta prestación, admitiéndose solamente la revisión de precios en los casos previstos en este Pliego. El contrato no tendrá en ningún caso el carácter de concesión de servicio público, no aplicándose por consiguiente los principios de esta forma de concesión.

Así pues el presente contrato **no es una concesión** lo que lo define con las siguientes características: **No existe derecho del contratista al mantenimiento de equilibrio económico financiero, y en su adjudicación prima el menor costo para la Corporación.**

Las características de esta figura vienen recogidas en el artículo 138.3 de Reglamento de Servicios y en ella prima los intereses financieros del ente local y en el 108 del Texto Refundido de Régimen Local donde se establece el límite de duración.

El equilibrio económico financiero del concesionario, supuesto que como hemos dicho no sería de aplicación, se justifica con el mantenimiento de la reciprocidad de las prestaciones contractuales y justifica las potestades administrativas de modificación de la concesión, en su

contenido y condiciones económicas. Para que tenga lugar este presupuesto es necesario que la modificación del objeto de la concesión responda a una decisión de la Administración y que no sea imputable al concesionario. Estas notas y no otras son las que la legislación denomina "circunstancia sobrevenida e imprevisible totalmente ajena a la empresa".

El contrato objeto de esta petición, por parte del contratista, se caracteriza por no ser una concesión y sus cláusulas no han sido alteradas ni modificadas por la Administración por lo que no se han dado los presupuestos necesarios para el restablecimiento del equilibrio económico financiero.

En cualquier caso, constituye un principio general de nuestro ordenamiento que la carga de la prueba debe soportarla quien alega, y, específicamente, que los perjuicios invocados deben ser reales, efectivos, acreditados, y evaluados económicamente, circunstancias éstas que no concurren en el presente supuesto.

CONSIDERANDO que el contrato de prestación de servicios fue adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., y que el escrito de 27 de Enero de 1998 solicitando certificación de acto presunto es emitido por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, Medio Ambiente S.A., este Ayuntamiento no tiene constancia de ningún cambio en la titularidad del contrato, por lo que no estaríamos obligados a contestar al escrito de referencia.

Y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 6 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2-2 E y 3 del Pliego de condiciones Jurídicas y Técnicas que rige en el contrato de prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de, alcantarillado y limpieza de jardines públicos de esta Corporación, desestimar la petición formulada por el contratista Fomento de Construcciones y Contratas, Medio Ambiente S.A. "y en su consecuencia desestimar la compensación económica solicitada para cubrir el alegado coste del servicio de eliminación de basuras.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se notifique a la empresa interesada.

2. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

2.1. APROBACION Y ADJUDICACION, EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 30.

Visto el expediente que se tramita y resultando que con fecha de 28 de agosto de 1997 se presentó en este Ayuntamiento por parte de PROMOCIONES URBANISTICAS CUATRO S.L. escrito acompañando copia de la alternativa técnica del programa de actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución de Manises junto con propuesta de estudio de detalle y

anteproyecto de urbanización, optando por la tramitación de la alternativa técnica por el procedimiento ordinario regulado en los artículos 45 y siguientes de la Ley 6/94 R.A.U.

Visto que junto con el escrito de solicitud se acompañaban los siguientes documentos:

- Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 30.
- Estudio de Detalle del ámbito de la Unidad a desarrollar.
- Redelimitación de la Unidad de Actuación.
- Cédula de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.
- Propuesta de Convenio entre el urbanizador y el Ayuntamiento.
- Proposición económico-financiera.
- Informe sobre la influencia del río Turia.
- Anteproyecto de urbanización correspondiente al Estudio de Detalle presentado.

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1997 se acordó el sometimiento a información pública del programa de actuación integrada en cumplimiento del art. 46.3 de Ley 6/94 R.A.U. realizándose la publicación en el periódico Levante de 21 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 23 de octubre de 1997 advirtiéndose la posibilidad de formular alegaciones, alternativas técnicas y proposiciones jurídico-económicas según los plazos reseñados en el art. 46.4 L.R.A.U.

Resultando que no se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Resultando que por parte de la mercantil PROMOCIONES URBANISTICAS CUATRO S.L. fue presentada en tiempo y forma proposición jurídico-económica para optar a la condición de urbanizador del Programa de Actuación Integrada de unidad de actuación nº 30.

Resultando que con fecha de 22 de diciembre de 1997 se procedió a la apertura de plicas en cumplimiento del art.46.5 ante dos testigos y bajo fe pública, iniciándose el plazo de 10 días para consultas y alegaciones, sin que se presentara ninguna.

Resultando que emitido informe por los servicios técnicos municipales al respecto resulta:

Respecto de la redelimitación de la unidad de ejecución nº 30 se propone su subdivisión en dos nuevas unidades de ejecución UE 30.1 y UE 30.2 siendo esta última la que resulta objeto de programación. Los aprovechamientos de ambas son similares a la UE vigente, permitiendo un desarrollo independiente siempre que además se ejecuten las correspondientes obras de vialidad y conexión de servicios externos para garantizar la idoneidad de la actuación. Se requieren ciertas modificaciones señaladas en el informe técnico municipal el cual obra en el expediente.

Respecto al Convenio entre el urbanizador y el Ayuntamiento, así como la proposición jurídico-económica resultan básicamente validos, no obstante se considera oportuno completar con determinadas prescripciones que se señalan en el informe técnico municipal el cual obra en el expediente.

Respecto del Estudio de Detalle de la unidad a desarrollar se ajusta en su documentación a la legalidad vigente tanto en su contenido formal como con respecto a la ordenación en general del P.G.O.U. y aunque se establece una modificación respecto de la ordenación aprobada en 1994, ésta era de difícil cumplimiento dado la orografía del terreno, entre otras cosas, por lo que se estima posible su dictamen favorable con la incorporación de ciertas modificaciones, según informe técnico municipal el cual obra en el expediente.

Respecto al anteproyecto de urbanización correspondiente al estudio de detalle presentado, salvo pequeñas correcciones que se indican se ajusta básicamente a las condiciones adecuadas para la zona. Si el proyecto no se aprueba junto al programa, como es el caso dado que sólo se ha presentado un anteproyecto, deberá utilizarse en su momento el procedimiento para su aprobación regulado en el art. 53 L.R.A.U.

Respecto del proyecto de reparcelación se considera no procedente su dictamen favorable, retrasándose su aprobación hasta la aclaración del problema de titularidad respecto a la finca registra] nº 6986.

En relación al informe sobre la influencia del río Turia el suelo de la UE 30.2 no resulta inundable según informe aportado, pero si una porción de los terrenos de la UE 30.1 (última parcela situada al extremo Noroeste y parte de los viales a ejecutar), lo que imposibilita su desarrollo según prevé la ordenación vigente, lo que obliga a la modificación de su ordenación bien solo de la UE 30. 1, bien de ambas.

Por todo ello, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 30, con las modificaciones introducidas por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado junto al programa, con las modificaciones planteadas por el informe de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: Adjudicar a la mercantil PROMOCIONES CUATRO S.L. la ejecución de dicho programa, con las modificaciones introducidas por los servicios técnicos municipales.

CUARTO: Requerir a la mercantil PROMOCIONES CUATRO S.L., para que presente refundidos donde se introduzcan las modificaciones señaladas en el informe de los servicios

técnicos municipales tanto del Programa como del Estudio de Detalle así como para que preste las garantías necesarias.

QUINTO: Desestimar la aprobación del Proyecto de Reparcelación hasta que por la entidad interesada se aclare el problema de la titularidad respecto a la finca registral nº 6986, debiendo someter de nuevo el expediente a la aprobación de este Pleno.

SEXTO: Comuníquese a la Generalitat Valenciana la aprobación del Programa a los efectos previstos en la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística, y notifíquese a la entidad interesada.

ADENDA.- Se acompaña a la minuta o borrador de la sesión en el que se adopta el acuerdo transcrito copia autenticada del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 29 de enero de 1998.

2.2. APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION FORZOSA DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 15.

Visto el expediente que se tramita y resultando que con fecha 12 de enero de 1998 se presentó en este Ayuntamiento por parte de D. Feliciano Navarro Martínez como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Sant Francesc escrito acompañando copia de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 15, optando por la tramitación mediante procedimiento simplificado del art. 48 de la Ley 6/94 R.A.U.

Visto que con fecha de 1 de diciembre de 1997 tiene entrada en el Ayuntamiento a los efectos del art. 1 C 48 R.A.U. acta protocolizada de la exposición pública en la notaria de D. Vicente Puchol Eced, notario del Ilustre Colegio de Valencia, con domicilio en Manises, Plaza Castell 6-bajo, del proyecto de reparcelación forzosa de la Agrupación de Interés Urbanístico Sant Francesc de 1 de diciembre de 1997.

Resultando que en el diario oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 15 de diciembre de 1997, y en el periódico Levante de fecha 4 de diciembre de 1997, se insertaron los anuncios correspondientes de la protocolización de los documentos anunciando la apertura de un periodo de información pública de 20 días, advirtiendo que durante ese plazo cualquier persona podría comparecer en la notaria de D. Vicente Puchol Eced para obtener información de los documentos protocolizados, pudiendo consultar en el Ayuntamiento de Manises las actuaciones derivadas de la documentación depositada ante éste, y presentar ante él para su incorporación a la misma las alegaciones pertinentes.

Resultando que por la Agrupación Sant Francesc se notificó de forma individual a los propietarios afectados la propuesta de reparcelación según consta en acta protocolizada, con fecha de 1 de diciembre de 1997.

Resultando que por parte de la Agrupación Sant Francesc se realizó la solicitud de certificado registral de dominios y cargas, simultánea a la convocatoria de la información pública de fecha 12 de diciembre de 1997, según consta en acta protocolizada.

Resultando que en virtud de todo lo anteriormente expuesto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en los artículos 69 y 48 1C en relación al 46.3 de la L.R. A.U.

Resultando que no se han producido alegaciones durante el periodo de información pública.

Resultando que emitido informe por los servicios técnicos municipales al respecto resulta:

Respecto del proyecto de reparcelación se ajusta básicamente a las determinaciones vigentes por lo que se estima válido un dictamen favorable.

Por todo ello, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 15 presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sant Francesc.

SEGUNDO: Ordenar , una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, su inscripción en el Registro de la Propiedad en cumplimiento del art. 69.1 de la Ley 6/94 R.A.U.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como notificarlo personalmente a los interesados.

3. HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

3.1. APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 1998.

Visto, el expediente tramitado para la aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998.

Resultando que de conformidad con el catálogo de puestos de trabajo, el personal existente en este Ayuntamiento debe reflejarse anualmente en la correspondiente Plantilla para su aprobación a través del Presupuesto.

Considerando que la Plantilla que se propone cumple los requisitos establecidos en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Considerando que el Ayuntamiento estima necesario amortizar un puesto de trabajo de Ingeniero Industrial, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, con nivel de Complemento de Destino 26.

Vistos los citados preceptos, y los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y demás preceptos de aplicación, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 5 de febrero del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (PSOE y NE), siete en contra (PP) y una abstención (UV), acuerda:

1.- Modificar la Plantilla Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 1998, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

Amortizar un puesto de INGENIERO INDUSTRIAL, de la plantilla de personal funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, nivel de Complemento de Destino 26.

PLANTILLA AÑO 1998

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Núm	De puestos Denominación puesto	Grupo	Nivel	Observ.
1.- Habilitación Nacional				
1	Secretario	A	30	
1	Interventor	A	30	
1	Tesorero	A	30	
2.- Administración General				
<u>Subescala Técnica</u>				
1	Técnico Admón. Gral.	A	26	
2	Técnico Admón. Gral.	A	22	Vacante

Subescala Administrativa

1	Jefe Negociado de Personal	C	20	
1	Jefe Negociado de Estadística	C	20	
1	Jefe Negociado de Urbanismo	C	20	
2	Administrativo	C	18	

Subescala Auxiliar

16	Auxiliares	D	15	5 vacantes
1	Auxiliar notificador	D	15	vacante

Subescala Subalterna

7	Conserjes escuelas	E	12	2 vacantes
---	--------------------	---	----	------------

3.- Administración Especial

Subescala Técnica

a) Técnicos Superiores

1	Arquitecto (jefe servicio)	A	28	vacante
2	Técnico Economista	A	26	1 vacante
1	Técnico Museo	A	20	vacante

b) Técnicos Medios

2	Aparejador	B	22	1 vacante
2	Ingenieros Técnicos	B	22	
1	Asistente Social	B	22	
1	Archivero	B	22	
1	Bibliotecario	B	22	
1	Traductor de valenciano	B	22	

e) Técnicos Auxiliares

1	Técnico Auxiliar Museo	D	15	
---	------------------------	---	----	--

Subescala Servicios Especiales

a) Policía Local y sus auxiliares

1	Sargento	C	20	
4	Cabos	D	16	
29	Guardias	D	14(*)	8 vacantes
1	Auxiliar Policía Local	E	12(**)	

b) Cometidos Especiales

1	Técnico Unidad de Recaudación	B	22	vacante
1	Inspector de Tributos	B	22	

c) Personal de Oficios

1	Encargado General	D	18	
2	Encargado de Servicio	D	18	
1	Oficial 1ª Albañil	D	16	
2	Oficial 1ª Electricista	D	16	1 vacante
1	Oficial 1ª Jardinero	D	16	
2	Operarios	E	14	
3	Operarios	E	12	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1	Delineante			
1	Delineante Inspección obras y vía pública			
1	Oficial 1ª Electricista			
2	Oficial 1ª Albañil (1 vacante)			
1	Oficial 1ª Fontanero			
2	Oficial 1ª Pintor			
1	Oficial 1ª Carpintero			
1	Oficial 2ª Carpintero (Vacante)			
1	Oficial 2ª Electricista (vacante)			
1	Oficial 2ª Albañil (vacante)			
1	Peón jardinería (vacante)			
1	Peón general, por transferencia de personal de la Mancomunidad Quart Benacher.			
6	Psicólogos			
3	Profesores EGB Escuelas Infantiles			
8	Educadores de Escuelas Infantiles			

- 1 Administrativo Restaurador Museo de Cerámica
- 1 Auxiliar de Servicios Sociales
- 1 Auxiliar de Inspección de Consumo
- 1 Auxiliar Técnico Oficina de Consumo
- 1 Auxiliar de Biblioteca
- 1 Auxiliar Administrativo Fundación Deportes
- 1 Auxiliar Técnico Auditorio
- 1 Auxiliar Administrativo Cámara Agraria.
- 1 Animador Cultura] Casa Cultura
- 1 Animador Juvenil Casa Cultura
- 1 Animador Deportivo Fundación Deportes
- 1 Conserje Casa Cultura
- 1 Conserje Fundación Deportes (vacante)
- 1 Notificador
- 1 Programador Informática
- 3 Profesores EGB de Educación Permanente de Adultos
- 1 Asistente Social (vacante)
- 1 Médico (vacante)
- 1 A.T.S. (vacante)
- 1 Asesor Jurídico S. Sociales (vacante)

C) PERSONAL EVENTUAL

- 1 Secretario Alcalde.
- 4 Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales

(*) 1 plaza desempeña funciones de Conserje Mercado y 1 plaza desempeña funciones de Subalterno (art. 169.d) R.D. 1781/86).

(* *) 1 plaza desempeña funciones de Encargado Central de Teléfonos

2.- Tramítese el oportuno expediente administrativo, dando cuenta de acuerdo con la legislación vigente a Delegación de Gobierno y Consellería de Administración Pública, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Interviene la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, solicitando que se aclare el tema de la amortización de la plaza de Ingeniero Industrial y a la vez la aprobación de la contratación de una Ingeniero Técnico.*

El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Sr. Madolell Pedrajas, explica que de acuerdo con las necesidades actuales es lo más conveniente.

D. Salvador Royo Esteve, de UV, pregunta si no es suficiente con los dos Ingenieros Técnicos actuales y añade que se pretende amortizar, un puesto de Ingeniero Industrial, pero lo que más choca es que hay un punto en el pleno que es el de contratar a un ingeniero técnico para urbanismo y concluye su intervención diciendo que cuando se pretende amortizar esta plaza, debe ser porque seguramente nos basta con los ingenieros técnicos de grado medio que ya tenemos. No viendo claro el tema, anuncia su abstención.

Interviene de nuevo el Concejal Delegado de Urbanismo y dice que dadas las necesidades actuales, es oportunamente lo más conveniente y eficazmente suficiente.

La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis pregunta cuáles son los objetivos prioritarios del área que justifican la contratación de un Ingeniero Técnico.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Sr. Manuel Madolell, manifiesta que el Ingeniero Técnico tendrá como objetivos: el control de actividades y concesión de licencias, ciclo del agua, etc.

3.2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 5 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Aprobar las retribuciones del personal del Ayuntamiento de la forma que se indica:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1) Las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento serán, para el año en curso de 1998, las establecidas en acuerdo colectivo para los empleados públicos de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 1995, en relación con las que fija la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 2 de enero de 1998.
- 2) El complemento de destino de todos y cada uno de los puestos de trabajo es el en su momento asignado a los mismos, figurando en la plantilla y en el catálogo de puestos de trabajo en esta sesión aprobada, fijándose su cuantía en la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 2 de enero de 1998.
- 3) Los complementos específicos correspondiente a los puestos de trabajo a los que se ha asignado dicho complemento, serán los que figuran en el Catálogo de puestos de trabajo, anteriormente reverenciado.

- 4) Respecto al complemento de productividad, las cuantías asignadas en ningún caso originarán ningún tipo de derecho individual, respecto de las valoraciones o apreciaciones que en otro momento puedan derivarse de la variación del número de efectivos, atribuidos a cada actividad o el grado de consecución de los objetivos fijados para ésta.
- 5) Se fija la cantidad de 4.096.200.- Pts., como cuantía global con destino a gratificaciones para servicios especiales o extraordinarios para el año 1998.
- 6) Las retribuciones íntegras del personal de que se trata figuran en el cuadro anexo número 1, incorporado al expediente de Presupuestos para 1998.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Las retribuciones del personal laboral fijo, adecuadas a las del personal funcionario conforme acuerdo de las condiciones de trabajo para los empleados públicos del Ayuntamiento de Manises, aprobado por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1995, en relación con las que fija la Ley 65/1997 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, serán las que figuran en el cuadro anexo número 2, incorporado asimismo, al expediente de Presupuesto para 1998.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Las previsiones de retribución del personal laboral temporal, son las que figuran en el anexo número 3, incorporado también, al expediente de Presupuesto para 1998.

DISCUSION DEL ASUNTO.- La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, interviene para preguntar de dónde se fundamentan las palabras vertidas en los medios de comunicación, dónde se decía que el PP estaba de acuerdo con la retribución de los concejales. Manifestando que no ha habido ningún acuerdo al respecto.

Interviene el Concejal-delegado de Hacienda, Sr. Alonso Martí, para manifestar que en un principio se estuvieron estudiando determinadas soluciones para llegar o no a alguna conclusión, y que en la actualidad no se ha llegado a ninguna.

El Concejal-delegado de Personal, D. Arcángel Marín, interviene para explicar que en la Comisión de Hacienda en la que estuvo se presentó una propuesta para su estudio y de una mera propuesta se convirtió en una demagagógica publicación en la prensa.

El Sr. Concejal de UV, D. Salvador Royo, manifiesta su protesta por la noticia en la que se nombraba al grupo municipal UV como que había consensuado la cuestión con los demás grupos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que la cuestión se planteó en el sentido de atender a todos los miembros del Ayuntamiento que tienen mayor dedicación y mayor responsabilidad.

Finalmente, interviene el concejal del grupo PP, D. Enrique Crespo, manifestando que estos temas hay que decirlos aquí y en prensa también.

3.3. APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 1998.

Visto el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento del año 1998, que está integrado por el presupuesto de la propia Entidad que asciende en ingresos y gastos a 1.965.400.000.- pesetas (mil novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientas mil), el presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Menjadors Escolars” que asciende a 26.100.000.-pesetas, en ingresos y gastos (veintiséis millones cien mil) y el Presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Cultura i Joventud” que asciende a 93.340.000.—pesetas (noventa y tres millones trescientas cuarenta mil).

Considerando que están atendidas todas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado los créditos suficientes para cubrirlas.

Considerando que están dotados todos los servicios de sostenimiento legal.

Vistos los arts. 149 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 9 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (PSOE y NE), siete en contra (PP) y una abstención (UV), acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente el presupuesto del Organismo Autónomo de carácter administrativo “Fundació Municipal de Menjadors Escolars”, que asciende en ingresos y gastos a 26.100.000.—pesetas, (veintiséis millones cien mil) con la siguiente estructura:

I N G R E S O S

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.500.000.--
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500.000.--
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000.--
	T O T A L	26.100.000.--

GASTOS

GRUPO III	SEGURIDAD PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	300.000.--
GRUPO IV	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.	25.800.000.--
	T O T A L	26.100.000.--

2°.-Aprobar inicialmente el presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundación Municipal de Cultura y Juventud” que asciende en ingresos y gastos a 93.340.000.—pesetas (noventa y tres millones trescientas cuarenta mil). con la siguiente estructura:

INGRESOS

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.110.150.--
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.039.850.--
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000.--
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	23.180.000.--
	T O T A L	93.340.000.--

GASTOS

GRUPO III	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	2.350.000.--
GRUPO IV	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.	90.990.000.--
	T O T A L	93.340.000.--

3°-Aprobar inicialmente el presupuesto de la propia entidad Municipal del año 1998, que asciende en ingresos y gastos a 1.965.400.000.—(Mil novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientas mil pesetas), con la siguiente estructura:

I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	705.651.533.--
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	69.500.000.--
CAPITULO III	TASA Y OTROS INGRESOS	229.027.000.--
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.472.901.--
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.600.000.--

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	381.199.283.--
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.949.283.--
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000.--
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0.--
	T O T A L	1.965.400.000.--

G A S T O S (ESTRUCTURA ECONOMICA)

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	760.927.068.--
CAPITULO II	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	450.267.682.--
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	48.528.122.--
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.365.452.--

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	452.362.890.--
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	23.180.000.--
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000.--
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	82.768.786.--
	T O T A L	1.965.400.000.--

G A S T O S (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

GRUPO 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	178.009.558.--
FUNCION 11	ORGA.GOBIERNO 54.431.448.--	
FUNCION 12	ADICION GRAL. 123.578.110.--	

GRUPO 2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	118.507.243.--
FUNCION 22	SEG.Y PROTEC.CIVIL. 118.507.243.--	

GRUPO 3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	295.516.933.--
FUNCION 31	SEG. Y PROTEC.SOC. 253.739.815.--	
FUNCION 32	PROMOCION SOCIAL 41.777.118.--	

GRUPO 4	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.039.529.189.--
FUNCION 41	SANIDAD 13.093.653.-	
FUNCION 42	EDUCACION 233.825.031.-	
FUNCION 43	VIVIENDA Y URBAN. 380.909.015.-	
FUNCION 44	BIENESTAR COMUNIT. 179.878.270.-	
FUNCION 45	CULTURA 229.923.220.-	
FUNCION 46	OTROS SERVICIOS COMUNIT. Y SOCIALES 1.900.000.--	

GRUPO 5	PRODUCCION DE BIENES DE CARÁCTER ECONOMICO	71.973.064.--
FUNCION 51	INFRAESTRUCTURAS BASICOS Y TRANSPORTES 71.973.064.--	

GRUPO 6	REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	80.912.378.--
FUNCION 61	REGULACION ECONOMICA 80.912.378.-	

GRUPO 7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	16.644.727.--
FUNCION 71	AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA 2.421.736.-	
FUNCION 75	COMERCIO Y TURISMO 14.222.991.-	

GRUPO 9	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	33.010.000.--
FUNCION 91	TRANSF.A ADM.PUBLICA 33.010.000.-	

GRUPO 0	DEUDA PUBLICA	131.296.908.-
FUNCION 01	DEUDA PUBLICA 131.296.908.--	
	TOTALES.....	1.965.400.000.-

4º.- Aprobar las bases de ejecución de los Presupuestos referidos, del año 1998.

5º.-Exponer al público los citados Presupuestos y Bases de Ejecución por 15 días en este acto aprobados para su examen y presentación de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobados si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

DISCUSION DEL ASUNTO.- Por la Presidencia se expone el siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDIA PARA EL PRESUPUESTO DE 1998.

El Presupuesto, como respuesta técnica a la expresión política del actual equipo de gobierno PSPV-NE de Manises para el ejercicio de 1998, tiene la importancia fundamental de ser el esencial soporte que nos permite cumplir con los compromisos sociales que adquirimos con los ciudadanos de Manises.

PRESUPUESTO HISTÓRICO.

Podemos considerar, sin ningún género de dudas, que el ejercicio 1998 supone un hito histórico desde el punto de vista económico por las siguientes razones objetivas:

** Por primera vez el Ayuntamiento de Manises alcanza la cifra total de 2.000 millones de pesetas; con un incremento porcentual con respecto al Presupuesto de 1997 de un 16'89%.*

** Se recogen inversiones por valor de más de 560 millones de pesetas.*

** Y lo más significativo: **No es necesario recurrir a préstamo** para financiar las inversiones. Objetivo en el que veníamos trabajando desde hace ya varios años, y que es posible por la gestión urbanística iniciada en 1992 y de la que el Ayuntamiento de Manises se siente muy satisfecha, ya que ofrece como gestión eficaz un patrimonio actual rentable de unos 4.000 millones de pesetas, de los que en este año se venderán unos 380 destinados a inversiones de interés social.*

Desde el punto de vista del gasto corriente se consolidan e incrementan aquellos programas y actuaciones que posibilitan ofrecer a nuestros ciudadanos los servicios de más clara proyección social, compromisos políticos de este gobierno progresista y de izquierdas. Así podemos destacar los 253 millones destinados a Protección Social, que supone un incremento con respecto al 97 de un 13%; los casi 239 millones en Educación; 230 millones en Cultura, Juventud y Deportes; 179 millones en Bienestar Comunitario (salud comunitaria, consumo, comercio... etc.). Además de reducir porcentualmente los gastos de personal del 43% del '97 al 39% del '98; disminuyendo a su vez en un 30% los costes financieros, que sitúan nuestro

Ayuntamiento en un 8% de carga financiera, una de las más bajas de la Comunidad Valenciana.

Pero además, los impuestos directos pasan de un 37% del total en 1997 al 35% en el '98; los indirectos del 4% al 3%; y, a pesar de que las transferencias de otras administraciones, Diputación, Generalitat y Fondo Estatal se reducen del 31% del año anterior al 27% en éste, estamos en disposición de acometer inversiones por valor de más de 560 millones de pesetas, casi el doble de 1997.

Todo ello es posible por una excelente gestión económica que nos permite principalmente:

- 1. Mantener los servicios municipales públicos y sociales, cuyos costes aumentan anualmente al menos el I.P.C.*
- 2. Realizar las inversiones.*
- 3. Pagar adecuadamente a nuestros suministradores,*

*Es decir, con la propuesta económica de este año, demostramos que es posible hacer una política social de progreso y al mismo tiempo una gestión económica eficaz - que para sí la quisieran muchas empresas públicas y privadas -, con el objetivo de garantizar a nuestros ciudadanos la prestación de los servicios necesarios para que en Manises logremos un **mayor bienestar** social y una **mayor calidad de vida** sin que le cueste más a nuestros vecinos, sólo con el **eficaz** esfuerzo que como responsables políticos nos comprometimos con Manises y estarnos cumpliendo cada año.*

Manises, 10 de febrero de 1998”.

Seguidamente el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Alonso Martí, procede a la exposición explicativa y justificativa en la que, por primera vez, se apoya en la proyección sobre pantalla mediante el uso de transparencias, cuyas diversas secuencias se incorporan, en sus originales, a la minuta o borrador del acta de esta sesión plenaria de carácter extraordinario. Esta experiencia novedosa es muy bien acogida por todos los componentes de la Corporación y público asistente, quedando de manifiesto la mayor eficiencia de la explicación y justificación de los Presupuestos al lograr acaparar la intensa atención de todos los presentes. Simultaneando la explicación oral con la proyección de las transparencias va exponiendo lo siguiente:

“EXPLICACION PRESUPUESTOS 1.998.

PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO

Como en años anteriores, tengo el gusto de presentarles el PRESUPUESTO del Ayuntamiento de Manises. Este ejercicio se va a desarrollar en un escenario muy especial, como a continuación podremos observar. Pero no quiero desaprovechar la ocasión y antes de entrar en las explicaciones de las cifras, comentaré la trascendencia de la labor de presupuestación

En efecto, cuando existe un compromiso con las ciudadanas y los ciudadanos, cuando ese compromiso se llama pacto de gobierno, o coalición, cuando ese compromiso engloba el sentir ciudadano mayoritario de nuestro pueblo, el presupuesto adquiere dimensiones más allá de las cifras.

Es pues, el presupuesto, la plasmación numérica de una determinada política consensuada, mayoritariamente respaldada y afin a un programa de izquierda moderada, comprometida y

progresista. Es por tanto, nos guste más o nos guste menos a unos que los otros, el contrato de ejecución del programa electoral de la mayoría, y por tanto, abierto a la participación colectiva de todos y cada uno de los ciudadanos de Manises.

El presupuesto que hoy presentamos la coalición PSOE-NE es el presupuesto más importante de la historia democrática de nuestra ciudad. El más importante, porque se alcanza la cifra por primera vez de 2.000 millones de pesetas, en los umbrales de fin de nuestro siglo XX. Es importante, al incremento porcentual respecto de los ejercicios anteriores. Es importante por el fuerte volumen de recursos que se destinan a inversión directa. Es también importante, porque revela una capacidad financiera hasta ahora impensable en una administración local, que luego veremos con mayor detalle.

Algunos datos pueden ayudar a comprender la magnitud de este presupuesto:

- *El presupuesto por habitantes que se sitúa en 77.374 pesetas.*
- *La carga tributaria por cada habitante que se cifra en 16.531 ptas.*
- *El ratio presupuesto/habitante. Respecto a impuestos./habitantes se cifra en 4,6 millones de pesetas. Es decir, el ciudadano va a recibir 5 veces más de lo que aporta.*

Hablemos un poco de la estructura económica básica del presupuesto.

El gasto corriente, es decir, las cantidades destinadas al sostenimiento de las actividades, representa el 71% del total de los 1.965,4 millones de pesetas, mientras que el gasto de inversión, abarca el restante 29%.

Respecto al ejercicio anterior de 1.997, el crecimiento en el gasto corriente es, sin embargo, muy moderado, pues éste representa tan solo un incremento del 2,75%. No así de moderado ocurre con el gasto de inversión, que aumenta considerablemente en términos comparativos respecto del 97, alcanzando la cifra de 562 millones de pesetas, suponiendo un 78% más de aumento.

Pero, aún debemos descender un estadio más, para comprender mejor esta situación, y es que el gasto de inversión, neto de amortizaciones de préstamos, alcanza la importancia relativa de un aumento del 100,25%. Es decir, el doble del ejercicio 1.997 y la cota más alta de inversión de los últimos 4 años.

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO

La tarta de este gráfico, sirve para hacernos una idea de la gestión política de las cifras consignadas. Vamos a ver, aunque sea brevemente, como se va a desarrollar el presupuesto del 98, en términos de participación de cada área sobre el total, y en términos cuantitativos.

Destaca, a la vista el 53%, de producción de bienes públicos de carácter social:

- *Educación*
- *Sanidad y salud pública*
- *Urbanismo*
- *Mercados y Consumo*
- *Medio Ambiente*

- *Cultura*
- *Deportes, etc.*

También hemos de fijarnos en ese 14% de la tarta relativo a Seguridad, Protección y Promoción Social, que incluye:

- *Servicios Sociales*
- *Medidas de empleo*
- *Mejoras asistenciales, etc.*

Otras funciones destacadas serían los servicios de carácter general, o lo que es lo mismo, la logística que posibilita la existencia de este presupuesto (incluye Órganos de Gobierno, Administración General, etc.)

Y una importante participación de la función Protección Civil y Seguridad Ciudadana, cuyo 6% de la tarta recogería los servicios de Policía, Guarda Rural, Protección Civil, etc.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO.

Ya hemos hablado al principio de la situación financiera, y gráficamente se demuestra sin duda alguna cual es el nivel superávit corriente que financia parte de las inversiones reales, tan importantes en este ejercicio.

El resto de las inversiones, se financian con una fuente muy importante de la gestión municipal: la gestión urbanística con la venta de terrenos patrimoniales.

PRINCIPALES MAGNITUDES FUNCIONALES DEL GASTO:

SEGURIDAD CIUDADANA CON UNA DOTACION DE RECURSOS DE 116,5 MILLONES DE PESETAS.

Donde lógicamente el peso relativo del personal es mayor con diferencia, pues estamos hablando de policía. Conviene cubrir las 2 vacantes y cerrar el proceso de interinidad de las 6 ocupadas.

También es novedoso el tema de reenting que afecta a los vehículos y destacar el Convenio con el Aeropuerto para reforzamiento de la vigilancia.

SERVICIOS SOCIALES CON UN PRESUPUESTO DE 75,6 MILLONES DE PESETAS.

Donde el gasto corriente, en especial transferencias, a terceros es la magnitud protagonista, con 52,6 millones. Destacando el aumento de 2 a 3 millones para asistencia al Patronato Francisco Esteve, en este presupuesto se incluye la nueva dotación a los Clubs de Jubilados, una inversión concreta de equipamiento del nuevo Club San Francisco, las ayudas asistenciales y económicas a la población más desfavorecida cifrada en 14 y 13 millones respectivamente y el nuevo proyecto de empleo con apoyo para discapacitados, compartido con otros Ayuntamientos y estando dotado con 3,3 millones.

EDUCACIÓN ES UNA DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CON 233,8 MILLONES DE PESETAS.

No sólo el capítulo de personal es aquí importante sino que es el área que mayor relación de equilibrio guarda entre gasto corriente, inversiones y personal.

Destaca: el compromiso de la construcción de la nueva EE.II. Gesmil con 60 millones, la agilidad en la gestión de las reparaciones y mantenimientos de los colegios (mediante acuerdos puntuales con compromisos adquiridos de la Dirección de cada centro), la resolución del endémico problema de la instalación eléctrica del Colegio Vicente Nicolau, entre otras prioridades.

Se garantiza la continuidad y la ampliación tras el buen resultado de la Escuela de Verano.

Se trabaja en conseguir un acuerdo del transporte escolar con la C.V.T.

Se incrementa la dotación de material técnico de nuestras EE.II., etc.

CULTURA CON UN PRESUPUESTO DE 138,9 MILLONES DE PESETAS.

La gestión eficaz de Cultura se apoya, como en Educación, en un equilibrio entre los gastos de personal, los gastos corrientes y las inversiones de infraestructuras.

Inversiones de 23 millones de pesetas en la Casa y la adquisición del nuevo local del Museo.

Incremento del apoyo institucional a la Artística Manisense que pasa de 2 a 3 millones.

Y la apertura de la nueva Oficina de Valenciano, bajo la dirección de la Concejalía del Área.

Son las principales dotaciones previstas.

DEPORTES CON 80,2 MILLONES DE PESETAS.

Típica estructura donde imperan las inversiones respecto al resto de gastos presupuestarios.

Vuelve a destacar el PEPIL 98 para infraestructuras deportivas (financiado al 50% con la Diputación).

URBANISMO CON UN PRESUPUESTO DE 364,3 MILLONES DE PESETAS.

Junto con Educación es la partida más importante, individualmente hablando, del presupuesto de 1998. Su estructura de gastos, prioriza en inversiones directas con una dotación específica de 262,5 millones de pesetas. En cuanto a la partida de Personal, es muy importante, por su elevada cualificación profesional y su directa intervención técnica en la gestión urbanística de nuestra ciudad.

CONCLUSIÓN

Es en definitiva un presupuesto muy comprometido con la acción de gobierno de esta ciudad. Y siendo el presupuesto más importante de toda la etapa democrática, es necesario aunar esfuerzos, por encima de vicisitudes políticas, para que su ejecución técnica y efectiva pueda llegar a ser un éxito. Creo que no nos equivocamos al afirmar que en él debemos comprometernos todos sin excepción alguna, en aras a las aspiraciones de la totalidad de nuestros ciudadanos.”

El Concejal de UV, Sr. Royo Esteve, expone que a pesar de que compartimos, en parte, el contenido del presupuesto de este año, y a pesar de que parte de las enmiendas de UNIO VALENCIANA, han sido incorporadas al proyecto del presupuesto, no debemos dejar pasar por alto, que parte de las inversiones no son esenciales para la ciudad: Por ejemplo el

acondicionamiento de unas salas de Rock, con 10.000.000 ptas, o el acondicionamiento de los sótanos del edificio el Molí con 12.000.000 ptas.

A mi entender, el presupuesto en el apartado de ingresos, no representa una mejora en la gestión municipal, sino que los ingresos aumentan debido a la venta de suelo municipal, no mejorándose la recaudación, que mantiene unos niveles similares al año pasado.

Seguimos, por otra parte, teniendo un fuerte incremento del gasto corriente, que a nuestro juicio es elevado, y también un aumento en el gasto del personal.

La lectura política, en definitiva, que UNIO VALENCIANA hace del presupuesto presentado, es que el mismo, tiene un marcado tinte electorista. Llama la atención, que a poco más de un año de las nuevas elecciones, se eleven los gastos en las inversiones. No se quiere decir con esto que no queramos que se hagan cosas y mejoras en nuestra ciudad, pero lo que sucede es que nos gustaría verlas todas acabadas.

Esta todavía pendiente de acabarse el parque de los Filtros, la remodelación de la Plaza de España, que tampoco está terminada, la Plaza de las Leña que por mucho que se incluya en el plan de inversiones, ya veremos si las vemos terminada, y así unas cuantas obras más, aprobadas en años anteriores.

Por lo que el presente presupuesto, lo miramos con cautela, y sobre todo con muchas dudas, ya que la realidad es que de lo presupuestado no se ejecutará al final ni el 50% de las inversiones previstas.

¿Por qué si este presupuesto es fruto del acuerdo de gobierno de los dos partidos gobernantes, no se ha realizado desde el inicio del presente mandato esta apuesta por semejantes inversiones?

Lo bien cierto es que, si analizamos el presupuesto desde la estructura funcional, vemos a simple vista, que las delegaciones gobernadas por Nova Esquerra (antes E.U.) son las que están mejor dotadas, y eso sólo tiene una traducción, es decir, un simple reparto de recursos económicos por conveniencia política, pero no fruto de un proyecto político conjunto y de solidez.

Por lo tanto, y a pesar de haber votado en contra en la Comisión de Hacienda, esta vez, y por razones de haber incorporado un par de enmiendas aunque no las que consideramos esenciales y necesarias para lo que entendemos que debe realizarse en la ciudad, nos abstenemos en la votación de los presupuestos.

Interviene seguidamente la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, *agradeciendo el esfuerzo del Concejal Delegado de Hacienda por la forma en que ha expuesto la explicación de los Presupuestos municipales. Pero, dicho lo que antecede, desde su actuación de control debe de hacer una observación, que trata de hacer expresiva con la frase de que “hay que destapar el juguete”. En esa línea indica que los más de dos mil millones de pesetas a que ascienden dichos presupuestos, no se sabe muy bien si se van a recaudar; sigue exponiendo la conveniencia de que los presupuestos se hubieran consensuado. Estima que, por ejemplo, la partida de Comercio está congelada, e incluso, en principio estaba rebajada; la partida de asuntos sociales empieza a ser importante, pero se avanza muy lentamente; la partida de la Mujer tiene escasa dotación. Y termina su intervención indicando que a su grupo sólo se le ha aceptado una enmienda, que supone tan solo el uno por mil del total importe presupuestario; su grupo presentó catorce enmiendas y sólo se les ha aceptado una.*

El portavoz del grupo municipal de N.E., Sr. Madolell Pedrajas, contestando a la Sra. Mora Devis, manifiesta que no era necesario tanto elogio sobre la exposición de los presupuestos, para inmediatamente desvirtuar el contenido de los mismos. En su opinión, los presupuestos que ahora nos ocupan suponen una actuación de mejora y regeneración urbana que incide sobre el tramado económico de nuestro pueblo. Es voluntad del equipo de gobierno poder llegar al final del siglo con la realidad de la ejecución de las actuaciones que nos hemos propuesto; y los presupuestos que hoy se someten a la aprobación de este Pleno recogen lo que este gobierno considera como prioridades. Finalmente, destaca que una partida denominada Plan Estratégico de Manises ha quedado incorporada para, sobre ese punto de partida, dar apertura a un debate social (partidos políticos, Asociaciones, etc.).

A continuación, **el portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Alonso Martí**, contesta al Sr. Concejel de UV, diciendo que respetan su abstención, pero pone de relieve que el punto más importante de estos presupuestos lo constituyen las inversiones. Y contestando a la Sra. Portavoz del PP, dice que en las sesiones de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior se da información de los ingresos obtenidos o recaudados, habiendo servido los mismos de referencia para la previsión de los de 1998, por lo que, refiriéndose a la citada portavoz, le dice que puede estar tranquila sobre la previsión establecida. Finalmente, constata y afirma que no se trata de unos presupuestos consensuados, simplemente son unos presupuestos transparentes.

Seguidamente **interviene la Sra. Mora Devis** para explicar que una cosa es reconocer el esfuerzo personal y otra el criticar el contenido de los presupuestos. Se trata de unos presupuestos electoristas.

Y finalmente, **el Sr. Alonso Martí** manifiesta que agradece la loa de la Sra. Mora Devis, pero añade que no se han podido aceptar enmiendas que hubiesen supuesto limitar otras actuaciones.

3.4. DETERMINACION DE PRIORIDAD PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (INGENIERO TECNICO).

Vista la propuesta del concejal delegado de personal sobre determinación de prioridades para la contratación de personal laboral temporal.

Resultando que la Ley 12/96 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997. en su art. 17 regula las Bases y Coordinación de la Planificación general económico en materia de gastos de personal al servicio del sector público, que introduce la necesidad de que por el Ayuntamiento en Pleno aprecie y apruebe, en virtud de las circunstancias concurrentes la urgencia o inaplazabilidad de la necesidad de la contratación.

Resultando que la Ley de Presupuestos del Estado para 1998, mantiene la restricción que aparece en la Ley 12/96 citada: "durante el año 1998, no se procederá a la contratación de

nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos...., salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando que se considera urgente e inaplazable el asegurar la continuidad de los servicios que este Ayuntamiento tiene previsto prestar durante el año 1998, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 5 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (PSOE y NE) y ocho en contra (PP y UV), acuerda:

1º.- Declarar el sector que se expresa a continuación, como de carácter excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Departamento	Categoría	Tarea
Urbanismo	T. Medio	Ingeniero Técnico

2º.- Las cantidades que se destinan a cubrir dichas necesidades, son las que se expresarán consignadas en el Presupuesto Municipal para 1998

3.5. APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

Visto el informe-propuesta de la coordinadora de Servicios Sociales y el informe del Negociado de personal, sobre la necesidad de la contratación de un trabajador/a Social.

Vistas las Bases que han de regir en la selección para la provisión de dicho puesto de trabajo mediante contrato laboral temporal, que constan de diez cláusulas a saber: requisitos y condiciones de los aspirantes; plazo de presentación de instancias; comisión calificadora; méritos evaluables; relación de aprobados; presentación de documentos; pérdida del derecho al contrato; Normalización del contrato; incidencia y bolsa de trabajo.

Visto el R.D. 2546194, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 9 de febrero de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (PSOE y NE), y ocho en contra (PP y UV), acuerda:

1º. - Aprobar las bases para la provisión de un puesto de trabajo de trabajador/a Social mediante contrato laboral temporal.

2º. - Iniciar el procedimiento de contratación.

DISCUSION DEL ASUNTO.- La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, considera que en las bases que se presentan para su aprobación, no figura como mérito la

posesión del título de Psicólogo; y que asimismo, les parece mucho el asignar seis puntos por la experiencia y un punto por la entrevista.

El Concejal Delegado de Personal, Sr. Marín Cano, manifiesta que la citada portavoz no ha planteado alternativa ninguna.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y tres minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche